

JUNTA NOMINADORA para la Elección de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia

COMUNICADO

La Junta Nominadora para la elección de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) hizo efectiva la presentación de un recurso de reposición contra la Resolución No. SE-003-2015 dictada por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). De acuerdo a esta resolución, el IAIP sancionó a los catorce miembros de la Junta Nominadora, pero el IAIP notificó dicha resolución únicamente al Presidente de la Junta.

El recurso de reposición presentado por la Junta Nominadora, se fundamenta en que no se respetó el derecho a la defensa y el debido proceso, tal como está contemplado en el artículo 26 del **Reglamento de Sanciones por Infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, ya que la resolución que emitió el IAIP sancionando a los miembros de la Junta Nominadora, lo hizo sin haberlos oído previamente en audiencia, sin presentar alegato y prueba alguna.

La Junta Nominadora les subraya que el derecho a la defensa es inviolable, y está garantizado por la Constitución de la Republica, en sus artículos 82 y 94; y sobre el cual la Sala de lo Constitucional de la CSJ dictó sentencia de amparo en fecha 3 de junio del año 2014, donde expresa respecto al Derecho de Defensa, entre otros criterios, lo siguiente: *“La garantía del debido proceso es aplicable también en sede administrativa, o sea, en lo que se denomina el procedimiento administrativo. En él, el administrado a tener noticia y conocimiento de las actuaciones, oportunidad de participar en el procedimiento y obtener una resolución fundada y que la misma pueda ser objeto de una vía ulterior de revisión, esto se impone como una condición sine qua non para la constitucionalidad del procedimiento administrativo.”*

Días atrás, el IAIP reconoció que hay un error en la calificación otorgada de 42%, ya que se les solicitó información que no le correspondía a la Junta Nominadora. El IAIP realizó el 30 de octubre una nueva revisión del portal y emitió un nuevo comunicado informando la calificación correcta, que es del 84%.

En ese sentido, y en apego al reglamento del IAIP, a la Ley de Procedimiento Administrativo, y a la Constitución de la Republica, los nominadores no dudan que el IAIP resolverá favorablemente el recurso de reposición que se ha presentado en tiempo y forma.

Acerca de la Junta Nominadora:

La Junta Nominadora para la elección de candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) fue juramentada por el Congreso Nacional de la Republica en septiembre de 2015. La misma está presidida por el representante de la CSJ, Ricardo Rodríguez y su suplente Octavio Sánchez; un representante del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Roberto Herrera Cáceres como propietario y Linda Rivera como suplente; por el Colegio de Abogados de Honduras (CAH), José Luis Valladares propietario y Rafael Canales como suplente; por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) Santiago Ruiz propietario y Emín Barjum como suplente; por los claustros de profesores de las facultades de derecho de las universidades públicas y privadas, los abogados Jorge Herrera, propietario y Carlos Izaguirre como suplente; por las centrales obreras, Alfredo Ponce como propietario y Benjamín Vásquez como suplente y por la sociedad civil, Lic. Jorge Machado como propietario y Abog. Adolfo Pineda como suplente. Ellos fueron presentados oficialmente por las organizaciones que de acuerdo al artículo 311 de la Constitución de la República deben formar parte del proceso de elección.